

ACTA N° 7 DE LA JUNTA ELECTORAL

--- En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en el local de España N° 1.420, siendo las quince horas, se reúnen los Miembros de la Junta Electoral, designada por Resolución General N° 3415 del 15 de Marzo de 2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que tiene a su cargo la organización del comicio para la elección de autoridades en el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA - LEY N° 6.576. Se encuentran presentes la Presidente Cra. Carmen del Valle PERALTA, su Secretaria Cra. Graciela GAVENDA y el Miembro Titular Cr. Carlos Alberto YARADE.-----

--- A continuación, toma la palabra la Presidente y manifiesta que corresponde en la presente reunión definir: 1°) El procedimiento para garantizar el voto de los profesionales; 2°) Determinar la forma de acreditar la identidad y 3°) El horario de atención de las Delegaciones en el día de las elecciones.


Luego de un cambio de opiniones la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta RESUELVE POR UNANIMIDAD:

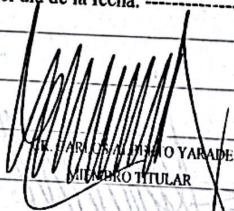
1°) Establecer que todos los profesionales que por cercanía a su domicilio real o por fuerza mayor, o por actividad profesional o docente, no puedan emitir el voto en el lugar en donde se encuentran empadronados y a los fines de garantizar la participación de los matriculados se procederá de la siguiente manera: Si el profesional no se encuentra en el Padrón de la Sede o Delegación en donde se presente a votar, el Presidente de Mesa verificará en primer lugar en el Padrón General si el profesional se encuentra en condiciones de votar; si se encuentra en condiciones de votar se comunicará personalmente en forma telefónica con el Presidente de Mesa del lugar en donde le correspondía emitir el voto para verificar que el profesional aún no ha votado y en ese caso se informará que el profesional votará en otra Mesa, de tal forma que se deje constancia de ello en la Mesa en donde le correspondía votar y el mismo sea agregado al final del padrón de la Mesa donde efectivamente votará.

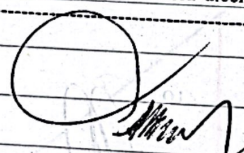
2°) El día de las elecciones, los profesionales sólo podrán acreditar la identidad con la presentación del Documento Nacional de Identidad o con la credencial profesional sea esta física o digital.

3°) Todas las delegaciones deberán atender el día de las elecciones en el horario de 8.00 a 18.00 horas. En consecuencia, se deberá solicitar al Consejo Profesional que instruya a los Delegados de las cinco (5) delegaciones que el día de las elecciones deberá permanecer abierta la delegación a los efectos de la votación desde las 08.00 y hasta las 18.00 hs. y, a los fines del escrutinio, hasta que el mismo concluya.-----

--- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.-----

LO

CRA. GRACIELA GAVENDA
SECRETARIA


CR. CARLOS ALBERTO YARADE
MIEMBRO TITULAR


CRA. CARMEN DEL VALLE PERALTA
PRESIDENTE